



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 008 DE 2004
(Acta No. 06 del 4 de mayo)

“Por el cual se crea la Oficina de Control y Administración de Espacios de la Sede Manizales

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993, en el Acuerdo 013 de 1999 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario establecer, a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de plantas de personal académico y administrativo, que tenga en cuenta las estrategias de desarrollo de las Sedes en el contexto del Plan Global de Desarrollo de la Universidad.
2. Que es función del Consejo Superior Universitario crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad con los recursos disponibles.
3. Que es necesario crear una Oficina de Control y Administración de Espacios en la Sede Manizales encargada de la aplicación de conocimientos, principios y técnicas propias de su disciplina académica para hacer eficiente el servicio, proporcionando una mejor estructuración física de la Universidad tanto en el nivel interno como externo, ciñéndose a los lineamientos del Plan de Acción de la Sede en armonía con el Plan de Desarrollo de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear la Oficina de Control y Administración de Espacios de la Sede Manizales, encargada de la aplicación de conocimientos, principios y técnicas propias de su disciplina académica para hacer eficiente el servicio, proporcionando una mejor estructuración física de la

Universidad tanto en el nivel interno como externo, ciñéndose a los lineamientos del Plan de Acción de la Sede en armonía con el Plan de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 2.- La Dirección de la Oficina que se crea mediante el presente Acuerdo, por su naturaleza académico – administrativa, deberá estar a cargo de un profesional en Arquitectura, docente del Departamento de Arquitectura y Construcción.

ARTÍCULO 3.- Por Secretaría General enviar copia del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Personal.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).

LA PRESIDENTA,

(Original firmado por)
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

EL SECRETARIO,

(Original firmado por)
RAMÓN FAYAD NAFAH